



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0280

**Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.748 de 12 de diciembre de 2014, se declaró la **Inactividad**; entre otras, de la **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AMAZÓNICOS COTRAMZO CIA. LTDA.”**, constituida con domicilio en el cantón Pablo Sexto, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Morona el **01 de septiembre de 2004**, e inscrita en el Registro Mercantil de Pablo Sexto con el No. **01** el **02 de marzo de 2005**;

QUE, el Registro de Sociedades de esta Intendencia con el Memorando No. SCVS.IRC.RS.16.0178-M de 24 de junio de 2016, el Registro de Sociedades informa que; entre otras, la mencionada compañía se encuentra en causal de Disolución por Inactividad;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, con el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.384-M de 28 de junio de 2016, opina favorablemente para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AMAZÓNICOS COTRAMZO CIA. LTDA.”**, por persistir la inactividad declarada, hallándose inmersa en la causal de disolución prevista en el inciso 3ro. del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INA-F-DNTH-2015-417 de 28 de octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **DISUELTA POR INACTIVIDAD** a la **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AMAZÓNICOS COTRAMZO CIA. LTDA.”**, por estar inmersa en la causal establecida en el inciso 3ro. del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que se publique, por una sola vez, el texto íntegro de esta Resolución en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que una vez publicada esta Resolución, el señor **Notario Segundo** del cantón **Morona**, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la citada compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que una vez publicada la presente Resolución, el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón **Pablo Sexto**, inscriba esta Resolución y efectúe las anotaciones señaladas en el Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga **EN LIQUIDACIÓN**; sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de la compañía al señor Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACIÓN**", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para que esté advertido de ejercitar cualquier actuación que le compete durante el proceso de liquidación de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

01 JUL 2016


Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ex. 33391